

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, EL DIA OCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, a las nueve horas del día ocho de julio de dos mil catorce, se reunió en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales, la Junta de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, bajo la Presidencia de **DON FERNANDO CLAVIJO BATLLE**, Alcalde, concurriendo a la sesión, asimismo, los miembros de la Junta que a continuación se relacionan:

DON JAVIER ABREU RODRÍGUEZ.
DON ANTONIO MIGUEL A. PÉREZ-GODIÑO PEREZ.
DOÑA BLANCA DELIA PÉREZ DELGADO.
DON MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ROJAS.
DOÑA MÓNICA NATALIA MARTÍN SUÁREZ.
DON JOSÉ ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ.
DOÑA AYMARA CALERO TAVÍO.
DON JUAN MANUEL BETHENCOURT PADRÓN.
DOÑA MARÍA CANDELARIA DÍAZ CAZORLA.

Asisten, en los términos previstos por el artículo 17.7 del Reglamento Orgánico Municipal, el Secretario Técnico Accidental de la Corporación, don Ceferino José Marrero Fariña, y el Viceinterventor en funciones de Interventor, don Gerardo Armas Davara.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que, con arreglo al Orden del Día previsto, se desarrolla en la forma siguiente:

PUNTO 1.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS, RESPECTIVAMENTE, LOS DÍAS 10 Y 17 DE JUNIO DE 2014, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

El señor Alcalde comienza preguntando si alguno de los miembros de la Junta tiene que formular observaciones a los borradores de las actas de las sesiones ordinarias celebradas, respectivamente, los días diez y diecisiete de junio de dos mil catorce, que han sido distribuidos junto con la convocatoria y no habiéndose formulado observación alguna, las Actas quedaron aprobadas.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO AL REAJUSTE DE LAS ANUALIDADES EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y ASISTENCIA DE LA FRANJA LITORAL DEL MUNICIPIO.

Visto nuevamente el expediente relativo a la contratación del “SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y ASISTENCIA DE LA FRANJA LITORAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”, con un presupuesto máximo de licitación de 373.778,05 euros, sin incluir IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 26.164,47 euros, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado con fecha 19 de noviembre de 2013, aprobó el expediente para la contratación del referido servicio, la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y el gasto por importe de 399.942,52 euros (incluido el IGIC que deberá soportar la Administración que asciende a 26.164,47 €).

2º.- El mismo órgano municipal, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2014, acordó adjudicar a la empresa RESCATADORES, S.L., la ejecución del citado contrato, por el precio de 370.000,00 €, sin incluir el IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a 25.900,00 euros.

3º.- La distribución por anualidades del gasto, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del posterior reajuste, fue la que se relaciona:

. Año 2014 (enero a nov.):	171.314,94 €	IGIC: 11.992,05 €	TOTAL: 183.306,99 €
. Año 2015 (dic. 2014 a nov. 2015):	186.889,03 €	IGIC: 13.082,23 €	TOTAL: 199.971,26 €
. Año 2016 (diciembre 2015):	15.574,08 €	IGIC: 1.090,19 €	TOTAL: 16.664,27 €

4º.- El Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales, con fecha 26 de mayo de 2014, ante el evidente retraso en el comienzo de la ejecución del contrato previsto inicialmente en el expediente, propone un reajuste de anualidades, manifestando la empresa adjudicataria su conformidad con la citada propuesta.

5º.- El día 4 de junio de 2014 se formalizó la adjudicación en documento administrativo, siendo su duración de dos (2) años, a contar desde el día siguiente de su formalización.

6º.- El artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas dispone que cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el PCAP, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de crédito aplicables, siendo necesaria la conformidad del contratista y el informe de la Intervención.

7º.- Las bases 20.3 c) y 41 de las de Ejecución del Presupuesto preceptúan que excepcionalmente, se aplicarán al presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de contratos en vigor para las facturas del último mes del año, ya que al tratarse de un compromiso debidamente adquirido cuya fecha de expedición es posterior al cierre del ejercicio presupuestario, se podrá aplicar

a los créditos del presupuesto inmediato siguiente, así como que las anualidades de los contratos comprenderán el gasto del mes de diciembre del año anterior hasta el mes de noviembre del propio ejercicio.

8º.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización, se devuelve el mismo con el fiscalizado y conforme de fecha 30 de junio de 2014.

9º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2c) del Reglamento Orgánico Municipal.

10º.- El Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación emite el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

El reajuste de las anualidades en la contratación del “SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y ASISTENCIA DE LA FRANJA LITORAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA”, con el siguiente detalle:

ANUALIDAD	IMPORTE	IGIC 7%	TOTAL
Año 2014 (del 5/06/2014 al 30/11/2014)	90.444,44 €	6.331,11 €	96.775,55 €
Año 2015 (del 01/12/2014 al 30/11/2015)	185.000,00 €	12.950,00 €	197.950,00 €
Año 2016 (del 01/12/2015 al 04/06/2016)	94.555,56 €	6.618,89 €	101.174,45 €
TOTAL			395.900,00 €

PUNTO 3.- URGENCIAS.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Expediente relativo a la adjudicación del contrato de arrendamiento de las instalaciones para la sede del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios de San Cristóbal de La Laguna, SAU..

Visto el expediente relativo a la contratación en régimen de alquiler de las instalaciones para la sede del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, resulta:

1º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2014, se aprobó el expediente para la contratación del arrendamiento de las instalaciones para la sede del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en el inmueble situado en la Calle Herradores nº 11, propiedad de la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios de San Cristóbal de La Laguna SAU (MUVISA), con un presupuesto máximo estimado de 648.420,00 €, IGIC incluido, por procedimiento negociado sin publicidad, con un plazo de vigencia de CINCO AÑOS, los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán en esta contratación, así como requerir a la propietaria del inmueble MUVISA, para que en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del acuerdo, presente la documentación reseñada en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º.- Notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno y el requerimiento a la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios de San Cristóbal de La Laguna SAU (MUVISA), con fecha 30 de junio de 2014, presenta dentro del plazo concedido la siguiente documentación de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10 del Pliego de Administrativas Particulares que rige la contratación:

- Registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
- Fecha 2 de julio de 2014.
- Nº. 51705.

Presentación de propuesta económica, con la siguiente documentación:

1.- Declaración responsable del Consejero Delegado de la Sociedad, de que la entidad no está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración según el artículo 60 del TRLCSP.

2.- Oferta económica del Consejero Delegado aceptando íntegramente el contenido de los pliegos y ofertando el arrendamiento por el precio: Seiscientos cuarenta y ocho mil con cuatrocientos veinte euros (648.420 €) IGIC incluido (7%), por 5 años.

3.- Elevación a público de acuerdos sociales, modificación estatutos, de fecha 26 de julio de 2011.

4.- Escritura pública de consignación de acuerdos sociales de fecha 11 de enero de 2013.

5.- Escritura pública de consignación de acuerdos sociales de fecha 31 de mayo de 2013.

6.- Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 6 de noviembre de 2008, concediendo a favor de MUVISA, licencia de primera ocupación de las edificaciones e instalaciones, sitas en la calle Herradores, 11.

7.- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente en las obligaciones tributarias de 30 de junio de 2014.

8.- Certificado de la Administración Tributaria Canaria positivo de fecha 30 de junio de 2014.

9.- Certificado de estar la corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.

10.- Solicitud de estar al corriente con el Ayuntamiento.

11.- Adjunta proyecto en formato CD con respecto a los puntos 6 y 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3º.- Examinada la oferta, y calificada la documentación de conformidad con la Cláusula 11 de Pliego de Administrativa, la misma se ajusta a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y Pliego de Prescripciones Técnicas, y se valora la oferta presentada por MUVISA como ventajosa para los intereses de la Administración.

4º.- La Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida emite el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de arrendamiento de las instalaciones para la sede del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios de San Cristóbal de La Laguna, SAU (CIF: A38356135), y alquilar el inmueble de su propiedad sito en la Calle Herradores nº 11, por un precio de 648.420,00 €, IGIC incluido (7%), que supone la cantidad de 42.420,00 €, y un plazo de vigencia de cinco años, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, y a su propia oferta.

Segundo.- Requerir a la empresa Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios de San Cristóbal de La Laguna, SAU, a efecto de que dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha de notificación de la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo, al que se unirá, formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas.

2.- Expediente relativo a la adjudicación del servicio de transporte adaptado de personas dependientes al Centro de Día de Mayores del Hospital de Dolores.

Visto el expediente relativo a la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO DE PERSONAS DEPENDIENTES AL CENTRO DE DÍA DE MAYORES DEL HOSPITAL DE DOLORES”, con un presupuesto de gasto máximo de 44.902,91 euros, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración que asciende a la cantidad de 1.347,09 euros, resulta:

1º.- Consta en el expediente acta de la Mesa de Contratación, de fecha 16 de junio de 2014, del siguiente tenor literal:

“En la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, siendo las 10,30 horas del día 16 de junio de 2014, se reúne la Mesa para este acto, quedando constituida con la siguiente composición: Presidenta, la Señora Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, doña (...), el Viceinterventor e.f. Interventor, (...), el Titular de la Asesoría Jurídica, don (...) y como Vocales, el Director del Área de Presidencia y Planificación, (...), la Jefa del Servicio de Hacienda y Patrimonio, doña (...), y la Asesora Jurídica, (...), y actuando como Secretaria de la misma, la Jefa del Servicio de Contratación, doña (...).”

La Presidenta comienza la sesión dando cuenta del informe emitido por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, en virtud del artículo 160 del TRLCSP y 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, solicitado por la Mesa en sesión celebrada el día 9 de junio de 2014, de si las proposiciones de las empresas admitidas, AUTOBUSES HERNÁNDEZ, S.L.; TRANSPORTES TENERIFE JOSUE, S.L.; TRANSPORTES CANARIOS MARY, S.A. y PÉREZ Y CAIRÓS, S.A., se adaptan a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Pliego de Prescripciones Técnicas, que incluya la identificación de las proposiciones incursas en baja anormal o desproporcionada, si fuera el caso, y si no hubiera alguna en este supuesto, la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas con la determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

En el citado informe, de fecha 13 de junio de 2014, se realiza una valoración detallada de cada una de las empresas admitidas, del siguiente tenor literal:

“Vista la Diligencia de La Presidenta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de junio del presente año, remitiendo el expediente relativo a la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO DE PERSONAS DEPENDIENTES AL CENTRO DE DÍA DE MAYORES DEL HOSPITAL DE DOLORES”, se informa:

Primero.- La Mesa de Contratación con fecha 9 de junio de 2014, acordó solicitar informe del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, en relación al referido expediente de contratación, de si las proposiciones de las empresas admitidas: AUTOBUSES HERNÁNDEZ, S.L.; TRANSPORTES TENERIFE JOSUE, SL,; TRANSPORTES CANARIOS MARY, S.A. Y PÉREZ Y CAIRÓS, S.A., se adapta a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que incluya la identificación de las proposiciones incursas en baja anormal o desproporcionada, si fuera el caso, y si no hubiere alguna en este supuesto, la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas con la determinación de la oferta económica más ventajosa.

Segundo.- Previa evaluación de las ofertas admitidas, se señala:

1.- Todas las ofertas admitidas por la Mesa de Contratación se adaptan a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Ninguna proposición está incurso en baja anormal o desproporcionada.

2.- Los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula 10ª.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por orden decreciente de importancia, y con arreglo a la siguiente ponderación:

CRITERIOS

1º	Menor precio unitario por transporte adaptado con acompañante de ida y vuelta de 20 plazas de usuarios del domicilio al Centro de Día de Mayores del Hospital de Dolores.	90 puntos
2º	Mejoras en la prestación del servicio: Tres traslados anuales de ida y vuelta a los 20 usuarios del Centro de Día de Mayores del Hospital de Dolores, en día laborable, a las actividades que organice la Administración, dentro de la Isla de Tenerife, adecuadas para la mejora del estado de salud y estímulos cognitivos de los usuarios del Centro. Sin coste adicional.	10 puntos

TOTAL 100 puntos.

Procedimiento de evaluación de las proposiciones.

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

4º.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación. En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas.

Tercero.- Las ofertas de las empresas participantes en relación al criterio del mejor precio 90 puntos, obtienen la siguiente puntuación de la aplicación de la fórmula anteriormente señalada:

Empresas licitadoras	Menor precio unitario por transporte adaptado con acompañante de ida y vuelta de 20 plazas de usuarios del domicilio al Centro de Día de Mayores del Hospital de Dolores.	Puntuación
AUTOBUSES HERNÁNDEZ, S.L.	123,00€ sin IGIC que resulta al tipo del 3%, 3,69 €	90,00
TRANSPORTES TENERIFE JOSUE, S.L.	130,00€ sin IGIC que resulta al tipo del 3% , 3,90 €	85,15
PÉREZ Y CAIRÓS, S.A.	143,00€ sin IGIC que resulta al tipo del 3% , 4,29 €	77,41
TRANSPORTES CANARIOS MARY, S.A.	145,00€ sin IGIC que resulta al tipo del 3% , 4,35 €	76,34

Cuarto.- Las ofertas de las empresas participantes en relación al criterio de mejoras en la prestación del contrato 10 puntos, obtienen la siguiente puntuación:

Empresas licitadoras	2º Mejoras en la prestación del contrato. Tres traslados anuales de ida y vuelta a los 20 usuarios del Centro de Día de Mayores del Hospital de Dolores, en día laborable, a las actividades que organice la Administración, dentro de la Isla de Tenerife, adecuadas para la mejora del estado de salud y estímulos cognitivos de los usuarios del Centro. Sin coste adicional.	Puntuación
AUTOBUSES HERNÁNDEZ, S.L.	Oferta la mejora sin coste adicional.	10
TRANSPORTES TENERIFE JOSUE, S.L.	Oferta la mejora sin coste adicional.	10
PÉREZ Y CAIRÓS, S.A.	Oferta la mejora sin coste adicional.	10
TRANSPORTES CANARIOS MARY, S.A.	Oferta la mejora sin coste adicional.	10

No se valoran el resto de las mejoras planteadas por las empresas al no estar contempladas en los Pliegos.

Quinto.- Valoradas todas las ofertas según la ponderación prevista en los Pliegos, las puntuaciones de cada una son las siguientes:

EMPRESAS	MEJOR PRECIO	MEJORA EN LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO.	TOTAL PUNTOS
AUTOBUSES HERNÁNDEZ, S.L.	90,00	10	100,00
TRANSPORTES TENERIFE JOSUE, SL	85,15	10	95,15
PÉREZ Y CAIRÓS, S.A.	77,41	10	87,15
TRANSPORTES CANARIOS MARY, S.A.	76,34	10	86,15

Por todo lo expuesto, la oferta económicamente más ventajosa para la ejecución del contrato del “SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO DE PERSONAS DEPENDIENTES AL CENTRO DE DÍA DE MAYORES DEL HOSPITAL DE DOLORES” es la proposición presentada por la empresa AUTOBUSES HERNÁNDEZ, S.L. (CIF: B-35061142), por el precio unitario de transporte adaptado con acompañante de ida y vuelta de 20 plazas de usuarios del domicilio al Centro de Día de Mayores del Hospital de Dolores en la cantidad de CIENTO VEINTITRÉS EUROS (123€) sin IGIC que resulta al tipo del 3%, la cantidad de TRES EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉTIMOS (3,69€): ofertando la mejora de Tres traslados anuales de ida y vuelta a los 20 usuarios del Centro de Día de Mayores del Hospital de Dolores, en día laborable, a las actividades que organice la Administración, dentro de la Isla de Tenerife, adecuadas para la mejora del estado de salud y estímulos cognitivos de los usuarios del Centro, y sin coste adicional.

...”

La Mesa de contratación, visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, de conformidad con el informe emitido por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, de fecha 13 de junio de 2014, y una vez se cumplimente lo requerido en las cláusulas 13.3, 17.1, 18.1 y 19.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 146.4 y 151 del TRLCSP, acuerda proponer al órgano de contratación:

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se relaciona:

EMPRESAS	MEJOR PRECIO	MEJORA EN LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO.	TOTAL PUNTOS
AUTOBUSES HERNÁNDEZ, S.L.	90,00	10	100,00
TRANSPORTES TENERIFE JOSUE, SL	85,15	10	95,15
PÉREZ Y CAIRÓS, S.A.	77,41	10	87,15
TRANSPORTES CANARIOS MARY, S.A.	76,34	10	86,15

Segundo.- Adjudicar a la empresa AUTOBUSES HERNÁNDEZ, S.L. con CIF B-35061142 mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato del los “SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO DE PERSONAS DEPENDIENTES AL CENTRO DE DÍA DE MAYORES DEL HOSPITAL DE DOLORES” por un importe máximo limitativo del compromiso económico de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (44.902,91 €) sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (1.347,09 €), siendo el precio unitario/transporte 20 plazas ida y vuelta de CIENTO VEINTITRÉS EUROS (123 €), excluido el IGIC que deberá soportar la Administración de TRES EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3,69 €) y por un plazo máximo de ejecución de UN (1) AÑO, a contar desde el día que se estipule en el contrato.

Asimismo, dicho contrato se ejecutará con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia

oferta, en concreto la mejora de tres traslados anuales de ida y vuelta a los 20 usuarios del Centro de Día de Mayores del Hospital de Dolores, en día laborable, a las actividades que organice la Administración, dentro de la isla de Tenerife, adecuadas para la mejora del estado de salud y estímulos cognitivos de los usuarios del Centro, sin coste para la Administración.

La distribución de anualidades está prevista en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar.

Tercero.- Formalizar el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, previa presentación por el adjudicatario de la póliza de seguros prevista en la prescripción 8ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuarto.- Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante y la formalización en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

La Presidenta da por terminada la reunión y para constancia de lo tratado redacto el acta que yo, la Secretaria, someto a la firma de la Presidenta, y resto de integrantes asistentes a la misma.”

2º.- Con fecha 16 de junio de 2014 se requiere a la empresa AUTOBUSES HERNÁNDEZ, S.L., para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al que recibiera el requerimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 146.4 y 151.2 del TRLCSP y cláusulas 17.1, 18.1 y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentara en el Registro General del Ayuntamiento documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos, acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la constitución de la garantía definitiva correspondiente, por importe de 2.245,15 euros.

3º.- La empresa AUTOBUSES HERNÁNDEZ, S.L., ha presentado en plazo la referida documentación y constituido la garantía definitiva requerida.

4º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

5º.- El Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación emite el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se relaciona:

EMPRESAS	MEJOR PRECIO	MEJORA EN LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO.	TOTAL PUNTOS
AUTOBUSES HERNÁNDEZ, S.L.	90,00	10	100,00
TRANSPORTES TENERIFE JOSUE, S.L.	85,15	10	95,15
PÉREZ Y CAIRÓS, S.A.	77,41	10	87,15
TRANSPORTES CANARIOS MARY, S.A.	76,34	10	86,15

Segundo.- Adjudicar a la empresa AUTOBUSES HERNÁNDEZ, S.L., con CIF B-35061142, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato denominado "SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO DE PERSONAS DEPENDIENTES AL CENTRO DE DÍA DE MAYORES DEL HOSPITAL DE DOLORES", por un importe máximo limitativo del compromiso económico de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (44.902,91 €) sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (1.347,09 €), siendo el precio unitario/transporte 20 plazas ida y vuelta de CIENTO VEINTITRÉS EUROS (123 €), excluido el IGIC que deberá soportar la Administración de TRES EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3,69 €) y por un plazo máximo de ejecución de UN (1) AÑO, a contar desde el día que se estipule en el contrato.

Asimismo, dicho contrato se ejecutará con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta, en concreto la mejora de tres traslados anuales de ida y vuelta a los 20 usuarios del Centro de Día de Mayores del Hospital de Dolores, en día laborable, a las actividades que organice la Administración, dentro de la isla de Tenerife, adecuadas para la mejora del estado de salud y estímulos cognitivos de los usuarios del Centro, sin coste para la Administración.

La distribución de anualidades está prevista en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar.

Tercero.- Formalizar el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, previa presentación por el adjudicatario de la póliza de seguros prevista en la prescripción 8ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuarto.- Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante y la formalización en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

3.- Expediente relativo a propuesta para la aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 30/2014, en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total de 41.450,00 €

Visto el expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria nº 30/2014, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe total de cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta euros (41.450,00 €), resulta:

1º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejales Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de fecha 7 de julio de 2014, de incoación de expediente de Modificación Presupuestaria, en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (41.450,00 €), a financiar con cargo a bajas de crédito.

2º.- En la propuesta de modificación presupuestaria se especifican las aplicaciones presupuestarias a dotar, así como la fuente de financiación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- La modificación propuesta tiene por objeto financiar un gasto específico y determinado que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, de conformidad con la propuesta de la Concejales Delegada de Educación, que constan en el expediente, y para el que no existe crédito en el Presupuesto vigente, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria				Concepto	Importe €
2014	151	32300	46100	Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y el Organismo Autónomo "Patronato Insular de Música" para el desarrollo de un concierto extraordinario y un programa de carácter didáctico en el municipio de La Laguna	41.450,00
TOTAL					41.450,00

4º.- La modificación presupuestaria se financia con bajas de crédito por importe de 41.450,00 €, en las siguientes aplicaciones presupuestarias, cuyos créditos son reducibles sin perturbación del funcionamiento operativo de los servicios, de conformidad con la propuesta que consta en el expediente:

Aplicación Presupuestaria				CONCEPTO	IMPORTE €
2014	151	32000	20500	Educación – Admón. Gral. Educación – Arrendamiento mobiliario y enseres	4.400,00
2014	151	32000	21200	Educación – Admón. Gral. Educación - Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	23.260,00
2014	151	32000	21300	Educación – Admón. Gral. Educación - Repar. manten. y conserv. maquinaria, instalaciones y utillaje	828,00
2014	151	32000	22199	Educación – Admón. Gral. Educación – Otros suministros	11.800,00
2014	151	32000	21400	Educación – Admón. Gral. Educación – Repar. manten. y conserv. elementos de transporte	1.162,00
TOTAL					41.450,00

5º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo.

6º.- Consta en el expediente el fiscalizado y conforme de la Intervención Municipal, de fecha 8 de julio de 2014.

7º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

8º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos emite el preceptivo informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 30/2014, en la modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (41.450,00 €), según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria				Concepto	Importe €
2014	151	32300	46100	Educación – Promoción Educativa – Convenio con el Patronato Insular de Música	41.450,00
TOTAL					41.450,00

A financiar con:

- BAJAS DE CRÉDITOS, por importe total de 41.450,00€, en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Aplicación Presupuestaria				CONCEPTO	IMPORTE €
2014	151	32000	20500	Educación – Admón. Gral. Educación – Arrendamiento mobiliario y enseres	4.400,00
2014	151	32000	21200	Educación – Admón. Gral. Educación - Repar. manten. y conserv. edificios y otras construcciones	23.260,00
2014	151	32000	21300	Educación – Admón. Gral. Educación - Repar. manten. y conserv. maquinaria, instalaciones y utillaje	828,00
2014	151	32000	22199	Educación – Admón. Gral. Educación – Otros suministros	11.800,00
2014	151	32000	21400	Educación – Admón. Gral. Educación – Repar. manten. y conserv. elementos de transporte	1.162,00
TOTAL					41.450,00

TOTAL FINANCIACIÓN.....41.450,00 €

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4.- Moción que formula la Presidencia, para la propuesta de candidatura de San Cristóbal de La Laguna a la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación”.

La Alcaldía-Presidencia presenta moción, de fecha 8 de julio de 2014, para la propuesta de candidatura de San Cristóbal de La Laguna a la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación”, cuyo contenido literal es como sigue:

“Moción para la propuesta de candidatura de San Cristóbal de La Laguna a la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación”.

El Gobierno de España, a través del Ministerio de Economía y Competitividad, ha convocado la cuarta edición de la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación”. Este galardón pretende reconocer el trabajo de las ciudades españolas que promuevan la innovación en sus territorios, mediante políticas y estructuras con un fuerte componente científico, tecnológico e innovador.

San Cristóbal de La Laguna ha iniciado hace unos años un camino en este sentido, promoviendo diferentes líneas de trabajo público y privado que van en la línea de establecer estructuras que sirvan de apoyo a la instalación en el municipio de empresas con ese citado carácter innovador.

Así, junto al Cabildo Insular de Tenerife, se ha promovido la creación en el municipio de un parque científico-tecnológico, que estará ubicado en La Higuera, y que viene a convertirse en un foco de atracción de empresas con marcada tendencia innovadora. Así mismo, como ejemplo de promoción público-privada, está también en marcha un proyecto denominado “La Laguna Valley” que pretende generar una red de empresas del ámbito tecnológico y que tengan su sede en el centro de La Laguna, red que sirva de apoyo a futuros emprendedores y para compartir experiencias y esfuerzos en el ámbito territorial del centro histórico del municipio.

Cabe destacar además el nido de empresas vinculado a la antigua torre de Químicas, en la entrada de la ciudad, proyecto que se desarrolla junto a la Universidad de La Laguna, institución que cuenta entre sus polos de investigación organismos punteros como el Instituto de Astrofísica de Canarias, el de Bioorgánica Antonio González, el de Materiales y Nanotecnología, Enfermedades Tropicales, entre otros.

San Cristóbal de La Laguna puede aspirar pues a convertirse en “Ciudad de la Ciencia y la Innovación”, por los hechos anteriormente descritos, y otros como los vinculados al desarrollo del concepto de ciudad inteligente, “Smart City”, alguno de cuyos proyectos está ya en marcha en el área de movilidad y transporte.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de La Laguna a la red innpulso, en el caso de que la candidatura de San Cristóbal de La Laguna fuese aceptada.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites que correspondan para la presentación de San Cristóbal de La Laguna como candidata a ser distinguida como “Ciudad de la Ciencia y de la Innovación”, en la categoría ‘C’, de ciudades de más de 100.000 habitantes.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar en todo su contenido la transcrita moción.

PUNTO 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

A las nueve horas y quince minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión.

De la presente acta, como Secretaria de la Junta, doy fe.

DILIGENCIA

El Acta que antecede, correspondiente a la sesión de la Junta de Gobierno Local, de ocho de julio de dos mil catorce, ha quedado transcrita en siete folios de papel timbrado del Estado, clase 8ª, número cero L ocho siete dos cero cinco siete nueve (0L8720579) a cero L ocho siete dos cero cinco ocho cinco (0L8720585), ambos inclusive.

La Laguna, a veintinueve de julio de dos mil catorce.

LA SECRETARIA DE LA JUNTA

Fdo.: Aymara Calero Tavio